



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Garantía Mobiliaria N° 1100140030022023-00283

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede (archivo digital No. 009), este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del trámite de ejecución de garantía mobiliaria por **CARENCIA DE OBJETO**.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de la **APREHENSIÓN** decretada en auto de fecha 14 de abril de 2023. **OFÍCIESE** a la **POLICÍA NACIONAL, SIJIN, GRUPO AUTOMOTORES**. Tramítese por secretaría.

TERCERO: Teniendo en cuenta que los documentos base de la ejecución de la garantía mobiliaria fueron allegados digitalmente, no se ordena el desglose.

CUARTO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

QUINTA: Se reconoce personería al abogado **OSCAR IVAN MARIN CANO**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder militante en folio 5 en archivo digital No. 009.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
25 hoy 10 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario